PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA FIDUCIARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. P. FRANCISCO CABRERA UREÑA CON LA COMPARECENSIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "SETRAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR JAVIER JAIMES TRUJILLO. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE NÚMERO 80106, DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE OTRA NACIONAL FINANCIERA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ELENA CANTÚ E. Y POR LA TÉCNICO DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON POR UNA PARTE MEXICO, FIDEICOMISO, S.A. DE C.V. EN LOS AL, S.N.C., TENOR DE LOS COMO FIDUCIARIA SUCESIVO DENOMINADA SIGUIENTES DEL ANTECEDENTES FIDEICOMISO PROMOCIÓN

ANTECEDENTES

- cumplimiento del acuerdo CTFTP/1/005/2001 del Comité Técnico del Fideicomiso con el propósito de llevar a cabo la destrucción de los microbuses obsoletos con que se Promoción para el Financiamiento del Transporte Público" y CFF de México, S.A. de C.V. Con fecha 21 de septiembre del 2001 se celebró el convenio entre Nacional Financiera, prestando el servicio público de transporte colectivo en el Distrito Federal, en en su carácter de fiduciaria del fideicomiso 80106, denominado Fondo de
- N complemento al convenio celebrado inicialmente. como parte del Programa de Sustitución; así como el Procedimiento de Destrucción como Entrega por la Empresa, en el cual se establecieron los mecanismos de pago y depósito al Transferencia de los Recursos Provenientes de la Destrucción de Microbuses Pendientes de del Fideicomiso de los recursos generados por la destrucción de los microbuses, 7 de febrero del 2003 se celebró el Acta de Acuerdos para Resolver la
- س Derivado de las auditorias realizadas por la Contraloría General del Gobierno del Distrito de las cláusulas del Convenio. kilogramo de la chatarra y las penas convencionales en caso de incumplimiento de alguna microbuses, no consideraba especificaciones importantes como la vigencia, el precio por entre CFF de México, S.A. de C.V. y Nacional Financiera para la destrucción de los Transporte Público, se generaron observaciones en el sentido de que el convenio celebrado estados financieros del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Federal, al Programa de Sustitución y por el despacho externo Alfonso Ochoa Revize, a los
- 4 Expuesto lo anterior las partes convienen en la celebración del presente ADENDUM que aceptan en sujetarse a las siguientes: considera los puntos faltantes en el Convenio, con la comparecencia de SETRAVI y

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Convenio estará vigente en tanto se lleve a cabo el Programa de Sustityción de la destrucción del total Microbuses por Autobuses Nuevos con apoyo económico del Gobierno del Distrito Federál de los microbuses inscritos por los beneficiarios de dicho apoyo en el

ally hasta

escrito a las partes 30 días antes la conclusión del Programa. Programa. La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal notificará por

mercado internacional del acero, tomando como base los siguientes indicadores. su microbús para destrucción conforme al precio que determinen la oferta y la demanda en el SEGUNDA.- Considerando que los microbuses están integrados por diversos tipos de materiales y metales ferrosos y no ferrosos, "CFF" pagará a los concesionarios que voluntariamente entreguen

- El American Metal Market, cuyos precios se publican diariamente en la Página de Internet www.amm.com.
- El Diario Oficial de la Federación, cuyos precios se publican bimensualmente en la pagina de Internet legatek.com.mx

producto de la destrucción, para que "CFF" realice el depósito de dichos recursos en la cuenta de "LA FIDUCIARIA" el cheque con que se cubran los recursos generados por la venta del establecer un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el concesionario endose a favor bancaria de "LA FIDUCIARIA". TERCERA.- Para el cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio, las partes convienen en

acuerdo entre las partes. Esta penalización aplica a partir de la fecha en que se firma el presente establecer una pena convencional del 6% anual, que podrá ajustarse y formalizarse de común En caso de incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, las partes convienen en ADENDUM.

concesionario se presente a realizar el endoso microbús. En el caso de que no se realice el endoso del cheque durante la destrucción del microbús. venta de la chatarra a la Fiduciaria, en la misma fecha y como parte del acto de destrucción del "CFF" notificará por escrito a la Secretaría de Transportes y Vialidad, para efectos de que el Autobuses Nuevos, deberán realizar el endoso del cheque que cubre los recursos generados por la Todos los concesionarios que participen en el Programa de Sustitución de Microbuses por

junio del 2004 conformidad firmando al calce y en todas y cada una de sus hojas, en cuatro ejemplares el día 28 de Una vez leido el presente ADENDUM, las partes y testigos que en él intervienen manifiestan su

ADUCIARIA

GERENTE DE PLANTA Y APODERADA

COMO FIDUCIARIA DEL PIDEICOMISO

ABRERA URENA

/ESTIGO 80106

TESTIGO

SECREȚARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ FINANCIERO DE LA SETRAVI Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS LIC. CESAR JAIMES TRUJULLO

TECNICO DEL FIDEICOMISO

DIRECTOR ING. LUIS RUJA HERMÁNDEZ

DELASETRAVI

GENERAL DE TRANSPORTE